

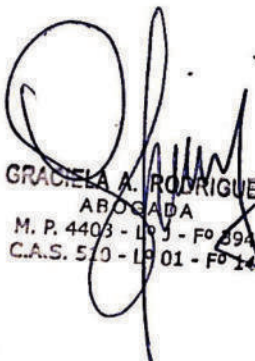
RATIFICO DOMICILIO PROCESAL Y PATROCINIO.

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN UNICA NOM. CJM.

JUICIO: "COSTA, NANCY DEL VALLE C/ BRAVO, JUAN E. Y OT. S/
REIVINDICACION" 41/21

JOSE ANIBAL IBARRA, de las condiciones personales que constan,
a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que atento la intimación efectuada vengo a manifestar que en
autos actuare con un único patrocinio letrado, el de la Dra. Graciela A. Rodriguez y
denuncio como único domicilio digital el de mi patrocinante 27 23308578 8.


GRACIELA A. RODRIGUEZ
ABOGADA
M. P. 4403 - LP J - Fº 594
C.A.S. 510 - LP 01 - Fº 14



JUSTICIA

ACLARA - SE LIBERE ACCESO AL EXPEDIENTE - ADHESIÓN.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: COSTA, NANCY DEL VALLE c/BRAVO, JUAN E. Y OTS. s/REIVINDICACION
(expte. N° 41/21).-

GUSTAVO CARRIZO, de las demás condiciones personales que constan en autos, me presento y digo:

Atento lo requerido mediante proveído del 04.08.21, cumplo en aclarar:

1) Que las partes a las que refiere la providencia como *no demandados* en autos, y poderdantes del suscripto, son legítimos poseedores del inmueble objeto de la presente litis, y están comprendidos -y legitimados- para comparecer y estar a derecho, de acuerdo a la propia extensión de la medida cautelar que impugnamos, la cual expresamente dice que la misma abarca a *cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis*. Se tenga presente.-

2) Habiéndose producido notificación -e impugnación- de la cautelar de fecha 08.06.21, ésta ha perdido ya el carácter de inaudita parte; por ende, corresponde liberar el acceso de la causa desde el portal SAE para todas las partes quitándole el carácter de reservadas, garantizando de esta manera las garantías constitucionales de igualdad ante la ley, y el derecho de defensa en juicio.-

3) MARIA BELEN RODRIGUEZ, DNI N° 37.956.532, comparece y constituye domicilio procesal en **Casillero Digital N° 20184765447** (GUSTAVO CARRIZO, abogado patrocinante; cel. N° 3865 - 715 640; e-mail: gtcr67@gmail.com); quien expresamente manifiesta adhesión en todos sus términos al planteo de revocatoria con apelación en subsidio ingresado en fecha 29.07.21, el cual ratifica íntegramente. Se tenga presente.-

JUSTICIA.-



GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
MP N° 260 (CAS) / MP N° 3332 (CAT)
Mat. Fed. T° 98 - F° 699 (Cám. Fed. Tuc.)
E-mail: gtcr67@gmail.com



Rodriguez Maria Belen
37956532



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119075

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: CAMEN HERRERA

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, ...20... de ...Agosto... de 20...21...
Recibido en la fecha paso a Dr. Aguilera Julio
..... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



MLU
Dra. MARÍA INES JUAREZ CUNILE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - PROV. DE TUCUMÁN

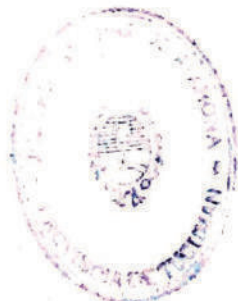
JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021
Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir,
siendo las 12^{hs}, conforme al croquis que se adjunta a
la presente cédula, en la vivienda de la Sr. Carmen Herrera,
no siendo atendido por persona alguna, procedo a fijar cédula
en el ingreso al inmueble.-

Juarez
Dr. JULIO JOAQUIN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, ...23... de ...Agosto... de 20...21...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
denunciado el mismo en ...01...Fs.
a la presente de atenta nota de estilo.-



MLU
Dra. MARÍA INES JUAREZ CUNILE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - PROV. DE TUCUMÁN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119074

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: BONIFACIO DAMIAN ZAYA

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (SECCION OESTE DE LA FINCA)

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdéz; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Aguilera Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dra. MARIA LIES JUAREZ CHABLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIOCCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir, siendo las 11^{as}, conforme al Croquis que se adjunta a la cédula, en la Vivienda del Sr. Benigno Damian Zaya, soy recibido por quien manifiesta ser el notificado, recibe cédula, firmando para constancia.-

7/10/21

34.386.105

Benigno Damian ZAYA

Dr. JUAN CARLOS AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. G
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01. Fs.
Cuya la presente de atenta nota de estilo.-



Dra. MARIA LIES JUAREZ CHABLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIOCCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119073

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: DALMIRO RODRIGUEZ

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327 (HACIA EL SUR LIMITE OESTE DEL INMUEBLE).

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; d) Bonifacio Damián Saya; e) Néstor Fabian Villareal; f) María Belén Raquel Jesús Córdoba; g) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; h) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; i) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; j) Osvaldo Correa; k) Héctor González; l) José Anibal Ibarra; m) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFICIESE al

REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona,....20...de....Agosto.....de 20...21...
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquiles Julio
.....para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAVEZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Depto. SIMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021
Me constituí en esta localidad de San Pedro Martir,
siendo las 12⁰⁰ hrs, conforme al croquis que se adjuntó a la
presente cédula, no encontrando, vivienda ni persona alguna
procedo a dejar fijada la presente cédula en un poste
al ingreso de la plantación de caña de azúcar.

[Signature]
DR. JUAN JOAQUIN AGUILAR
PROSECUTOR JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona,....23...de....Agosto.....de 20...21...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAVEZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Depto. SIMOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119076

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: JORGE ANTONIO CORDOBA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villarreal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquiles Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



JUZG. PAZ ATAHONA, - 30648815758941

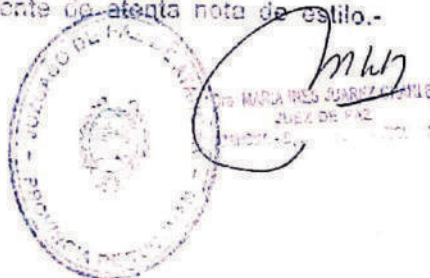
Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir
Siendo las 12^{as} hs, conforme al croquis que se adjunta a la
presente cédula, en la vivienda del Sr. Jorge Antonio Córdova
no siendo atendido por persona alguna procedo a firmar cédula
en el ingreso al inmueble.

DR. JULIO JOAQUÍN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. O
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
depreciado el mismo en ...01...Fs.
Con la presente de-ataenta nota de estilo.-





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 08:49:14

Se notifica a: **Atahona JUZGADO DE PAZ**
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: **CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común I**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119077

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: JULIO CESAR CORDOBA

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villarreal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021.
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquiles Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dr. MARIA INES JUAREZ MARTE
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

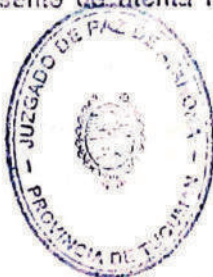
San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir,
siendo las 12^{as} hs, conforme al croquis que se adjunta
a la presente cédula, en el domicilio del Sr. Julio Cesar
CORDOBA, recibe cédula firmada para constancia.-

Julio Cesar Cordoba
21080192

Dr. Aquiles Julio
JUEZ DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Dr. MARIA INES JUAREZ MARTE
JUEZ DE PAZ
PROVINCIA DE TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 08:48:54

Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CÉDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119078

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: RAQUEL JESUS CORDOBA

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS: (...)** **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I)-RECHAZAR** la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- **HACER LUGAR** a la medida cautelar de **NO INNOVAR** solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el Inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del Inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- **ORDENAR** la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS** respecto del Inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- **A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE** al **REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.**

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquilino Julio
..... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



ML
Dra. MARIA INES JUAREZ CHARLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - PROV. DE TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir
siendo las 12^{ss} hs, conforme al croquis que se adjunta a la
presente cédula, en el domicilio de la Sra. Raquel Jesus
CORDOBA, recibe cédula firmando por constancia.

Raquel y Córdoba
17.946441

ML
Dra. MARIA INES JUAREZ CHARLE
PROSECRETARIO JUDICIAL C.N. G
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevó al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01 Fs.
a la presente de atenta nota de estilo.-



ML
Dra. MARIA INES JUAREZ CHARLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - PROV. DE TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119079

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21

SE NOTIFICA A: JUAN JOSE VALLEJO

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (LIMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matrícula N°32.687, Orden 17, Matrícula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFICIESE al

REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021.
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquiles Julio
..... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Mh
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir, siendo las 13¹⁰, conforme al croquis que se adjunta a la presente cédula, en la vivienda del Sr. Juan José VALLEJO, Soy recibido por la Sr. Margarita Mora Tabera, quien me informó que ya se presentaban este juicio; recibe cédula firmada por constancia.

• Hora recibida
11.509370

Juan José Vallejo
JUAN JOSE VALLEJO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021.
En la fecha clevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Mh
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN

Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119080

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: NATALIA VALLEJO

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltran; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Dr. Aguilera Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHOA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2023

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir, siendo las 13¹⁵ hs, conforme al croquis que se adjunta a la presente cédula, en la vivienda de la Sr. Natalia VALLEJO, quien manifiesta que se presentará en el presente juicio, recibe cédula firmando para constancia.-

NATALIA VALLEJO
31310922

Dr. JOAQUIN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHOA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01 Fs.
Sirve la presente de atenta nota de estilo.-



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119081

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21

SE NOTIFICA A: PAZ SUAREZ

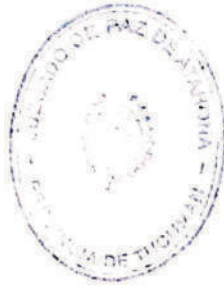
DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al

REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Dr. Aguilera Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHOA, - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martín, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martín, siendo las 13³⁵, conforme al croquis que se adjunta a la presente cédula, de averiguación practicado en el Veredamiento "PAZ SUAREZ" es persona desconocida en la zona, razón por la cual se realiza la presente notificación.

Dr. J. Aguilera
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHOA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
sancionado el mismo en 01 Fs.
Envía la presente de atenta nota de estilo.-



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119072

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: BELTRAN AMADO.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (LIMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltran; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Aníbal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al

REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pasó a Aguilón Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



M. Eleas
Dra. MARIA ELEAS JUAREZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021
Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir
siendo las 12^{hs}, conforme al croquis que se adjunta a la
presente cédula, no encontrando vivienda, ni persona alguna, procedo
a dejar fijada la presente cédula en un poste al ingreso de
la plantación de caña de azúcar.

Julio Aguilón
MT. JULIO JOAQUIN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



M. Eleas
Dra. MARIA ELEAS JUAREZ CHANLEN
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119071

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21

SE NOTIFICA A: RICARDO BELTRAN.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327. (LIMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al

REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, ...20...de...Agosto...de 20...21...
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquilino Julio
...para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



MLN
Dra. MARIA INES JUAREZ CAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021
Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir
Siendo las 12 hs, conforme al croquis que se adjunta a la
presente cédula, no encontrando vivienda, ni persona alguna,
procedo a dejar firmada la presente cédula en un porte al
ingreso de la plantación de caña de azúcar.

Juarez
Dr. JOAQUIN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, ...23...de...Agosto...de 20...21...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.*



MLN
Dra. MARIA INES JUAREZ CAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119067

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: BRAVO YANINA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Aníbal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, ...20...de...Agosto...de 20...21...
Recibido en la fecha pase a Dr. Aguirre, Julio
...para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Chmy
D. MARIA INES...
JUEZ DE PAZ
ATAHONA, TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir, siendo las 10:30, conforme al croquis que se adjunta a la cedula, en la vivienda de la Sr. BRAVO Yanina. Soy recibido por quien manifiesta llamarse BRAVO YANINA, recibe cedula firmando para constancia.-

Yanina Bravo

Yanina Bravo
42499511

Julio Aguirre
DR. JULIO JOAQUIN AGUILAR
PROSECUTOR JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, ...23...de...Agosto...de 20...21...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Chmy
D. MARIA INES...
JUEZ DE PAZ
ATAHONA, TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119070

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21

SE NOTIFICA A: BELTRAN MARIA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327 (LADO OESTE DE LA PROPIEDAD SOBRE CAMINO PUBLICO)

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS: (...)** **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I)-RECHAZAR** la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- **HACER LUGAR** a la medida cautelar de **NO INNOVAR** solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- **ORDENAR** la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matrícula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquiles Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dr. MARIA INES JUANES CHAMLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA, TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Mártir, 23 de Agosto de 2021
Me constituyo en esta localidad de San Pedro Mártir, siendo las 11²⁰, conforme al croquis que se adjuntó a la cédula, en la vivienda de la Sra. BELTRAN María, soy recibido por quien manifiesta ser la notificada, recibe cédula firmando para constancia.

Beltrán María Celeste

36.568.611

Dr. BELTRÁN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01 Fs.
a la presente da atenta nota de estilo.-



Dr. MARIA INES JUANES CHAMLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA, TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119069

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: ROQUE NELSON FERNANDEZ

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327 (LADO OESTE DE LA PROPIEDAD SOBRE CAMINO PUBLICO)

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN

PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pose a Dr. Aquilino Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dr. MARIA INES JUREZ CROMITE
JUEZA DE PAZ

JUZG. PAZ ATAHONA, - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Mártir, 23 de Agosto de 2021
Me constituyo en esta localidad de San Pedro Mártir, siendo las 11²⁵, en la vivienda del Sr. Roque Nelson Fernandez, conforme al croquis que se adjunta a la cédula, soy recibido por la Sra. BELTRAN Maria quien manifiesta ser la esposa del notificado, recibe cédula firmando para constancia.-

Beltrán Maria alerte

- 36.568.611

Dr. JUAN CARLOS AGUILAR
PROFECTARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha cede al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01 Fs.
En la presente de atenta nota de estilo.-



Dr. MARIA INES JUREZ CROMITE
JUEZA DE PAZ



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119082

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21

SE NOTIFICA A: OSVALDO CORREA

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIESE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 - Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, ...20... de ...Agosto... de 20...21...
Recibido en la fecha pasó a...Dr. Aquilar...Julio
.....para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Mh
Dra. MARIA INES JUAREZ CHANLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Epio. SMOCA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHOA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021
Me constata en esta localidad de San Pedro Martir,
siendo las 13³², conforme al croquis que se adjunta a la
presente cédula, no encontrando vivienda ni persona
alguna, procedo a firmar cédula en el ingreso a la
plantación de esta de azúcar.

Aquilar
Dr. JULIO A. AQUILAR
PROF. C
JUZGADO DE PAZ ATAHOA

Atahona, ...23... de ...Agosto... de 20...21...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Mh
Dra. MARIA INES JUAREZ CHANLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Epio. SMOCA - TUCUMAN



Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119084

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: MARÍA BELÉN RODRIGUEZ.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

*Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.**

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Aquiles J. J. J.
.....para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



MLH
JUEZA DE PAZ
ATAHONA - PROV. DE TUCUMÁN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021

Me constituyo en esta localidad de San Pedro Martir, siendo las 12 hs, conforme al croquis que se adjunta a la presente cédula, es la vivienda de la Sra. María Belén Rodríguez, soy recibido por la Sra. Estela Villarreal, quien manifiesta ser la madre de la notificada, recibe cédula firmando para constancia.-

• Estela Villarreal

18.18.2306

Guerra
DRA. GUERRA JOAQUÍN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevó al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...01...Fs.
Sirva la presente de tanta nota de estilo.-



MLH
JUEZA DE PAZ
ATAHONA - PROV. DE TUCUMÁN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 08:45:04

Se notifica a: Atahona JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 20/08/2021 - 04:49
Domicilio Digital N°: 30648815758941
Expediente: 41/21
Descripción: CÉDULA JUEZ DE PAZ DE ATAHONA
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119085

GG

Monteros, 19 de agosto de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21

SE NOTIFICA A: WALTER HERRERA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. **AUTOS Y VISTOS:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO:** I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al acclonado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al REGISTRO INMOBILIARIO. HÁGASE SABER.

FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pagos: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 -Monto: 1000- y de Fecha: 10/08/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1524789371 -Monto: 2000; Se acompaña croquis para correcta ubicación e individualización del notificado.

Atahona, 20 de Agosto de 2021
Recibido en la fecha pase a Dr. Aquilino Julio
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Muy
Dra. MARIA INES JAVIERO CHAVEZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - TUCUMAN

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

San Pedro Martir, 23 de Agosto de 2021.

Me constituí en esta localidad de San Pedro Martir, siendo las 11³⁰ hs. conforme al croquis que se adjunta a la cédula, no encontrando vivienda, ni persona alguna, procedo a dejar fijada la presente cédula en un poste al ingreso de la planta cuón de casa de zucari.-

Juan P
D. JOAQUIN AGUILAR
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE ATAHONA

Atahona, 23 de Agosto de 2021
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 01 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Muy
Dra. MARIA INES JAVIERO CHAVEZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119250

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE. N°41/21.-**

Monteros, 24 de agosto de 2021

Proveyendo escrito de fecha 23/08/2021:

Téngase presente lo manifestado por el Sr. José Anibal Ibarra. En consecuencia: Por ratificado domicilio procesal en casillero digital n° 27233085788, perteneciente a su letrada patrocinante Dra Graciela Rodriguez.-

MER **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366, Fecha:24/08/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119312

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 24 de agosto de 2021

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE. N°: 41/21**

**SE NOTIFICA A: DR. PARACHE OSCAR FERNANDO APODERADO DE
COSTA NANCY DEL VALLE.**

DOMICILIO DIGITAL: 20305394999

PROVEIDO

"Monteros, 24 de agosto de 2021. Proveyendo escrito de fecha 23/08/2021:
Téngase presente lo manifestado por el Sr. José Anibal Ibarra. En consecuencia:
Por ratificado domicilio procesal en casillero digital n°27233085788, perteneciente
a su letrada patrocinante Dra Graciela Rodriguez".- MER **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS.**
JUEZA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-GG

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:26/08/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020119313

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 24 de agosto de 2021

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE. N°: 41/21**

**SE NOTIFICA A: DR. CARRIZO GUSTAVO APODERADO DE VILLARREAL,
ESTELA ARGENTINA, VILLARREAL ZULEMA Y VILLAREAL NESTOR
FABIAN.**

DOMICILIO DIGITAL: 20184765447

PROVEIDO

"Monteros, 24 de agosto de 2021. Proveyendo escrito de fecha 23/08/2021:
Téngase presente lo manifestado por el Sr. José Anibal Ibarra. En consecuencia:
Por ratificado domicilio procesal en casillero digital n°27233085788, perteneciente
a su letrada patrocinante Dra Graciela Rodriguez".- MER **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS.**
JUEZA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-GG

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:26/08/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>